



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 167

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 10 de octubre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada, visible a folio 236 y 237.

DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

Señor
JUEZ 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E S D

Prmo Juz. 236
JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE CALI
RECIBIDO
FECHA: 16 JUL 2018
HORA: 03:05
FIRMA: [Firma]

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
DTE: BANCO CAJA SOCIAL
DDO: INVERSIONES ORTIZ MARTINEZ Y CIA S. EN C.
RAD: 2010-0093-00 viene del 9 CC de Cali

JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO, mayor de edad. Vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.987.203 Expedida en Pasto, Abogado Titulado y en ejercicio, Con Tarjeta Profesional No. 68.216 del Consejo Superior de la Judicatura, Obrando en mi calidad de Apoderado de la parte demandante en el proceso de la REFERENCIA, mediante el presente escrito, y según o reglado por el art, 446 del C.G.P. en concordancia con el art. 110 del C.G.P, me permito **APORTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITOS DEL DEMANDADO COMO LO EXPRESA EL MANDAMIENTO DE PAGO ASI.**

1.- PAGARE No. 11265, así:

A.-

CAPITAL:

707.786.6191 UVR

VALOR UVR 15 de JULIO de 2018

259.4139

TASA DE INTERES CORRIENTE:

12.7 % E.A.

TASA DE INTERES MORA:

19.05% E. A.

DIAS DE MORA A LA FECHA:

2855

FORMULA FINANCIERA PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR DIARIA O DE MORA.

$$\frac{(1 + i)^{365} - 1}{(2855) - 1} = 2.91155 \text{ FACTOR}$$

• i Tasa efectiva anual

FACTOR X UNIDADES UVR = VALOR DE LA MORA que se multiplica por el valor de la UVR para el día de liquidación, dando como resultado el valor de los intereses de mora, así:

Efectiva	Periodos	Nominal
19,05%	12	17,56%
Dias de Mora	Factor	
2855	2,91155	
Monto	Mora	
\$ 707.786,6191	\$ 2.060.758	

CAPITAL 707.786.6191 UVR * 259.4139 = \$ 183.609.687.22 CAPITAL
INTERESES CORRIENTES \$ 1.388.684.37
INTERESES DE MORA 2060758 UVR * 259.4139\$ 534.589.269.73

➤ **TOTAL OBLIGACION A 15 de JULIO de 2018 son: SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE \$719.587.641.32**

B.- CAPITAL: 52.564.4604 UVR
VALOR UVR 15 de JULIO de 2018 259.4139
TASA DE INTERES MORA: 19.05% E. A.
DIAS DE MORA A LA FECHA: 2855

FORMULA FINANCIERA PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR DIARIA O DE MORA.

$$\frac{(1 + i)^{365} - 1}{(2855)} = 2.91155 \text{ FACTOR}$$

- i Tasa efectiva anual

FACTOR X UNIDADES UVR = VALOR DE LA MORA que se multiplica por el valor de la UVR para el día de liquidación, dando como resultado el valor de los intereses de mora, así:

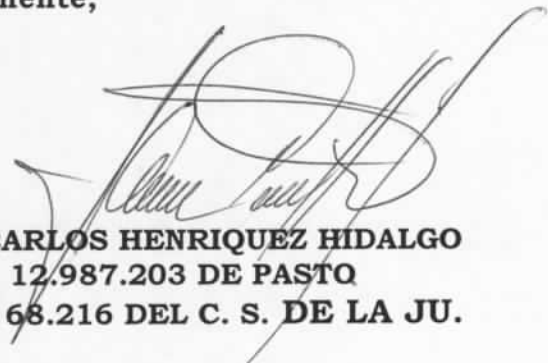
Efectiva	Periodos	Nominal
19,05%	12	17,56%
Días de Mora	Factor	
2855	2,91155	
Monto	Mora	
\$ 52.564,4604	\$ 153.044	

CAPITAL 52.564.4604 UVR * 259.4139 = \$ 13.635.951.67 CAPITAL

INTERESES DE MORA 153044 UVR * 259.4139 \$ 39.701.740.91

TOTAL OBLIGACION A 15 de JULIO de 2018 son: CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEICICIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE \$53.337.692.58

Atentamente,



JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO
C.C.No. 12.987.203 DE PASTO
T.P.No. 68.216 DEL C. S. DE LA JU.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 167

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 10 de octubre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada, visible a folio 14 y 15.

DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
EX JUEZ DE LA REPUBLICA
CATEDRATICO UNIVERSITARIO

Carrera 3 No. 11- 32 Oficina 834
Edificio Zaccour Cali Valle
guillermoleonbrand@hotmail.com

Carrera 6 No.9-12 Piso 1
Candelaria V. Fax 2602462
Celular 311-6073157

JUZGADO 19

Señor

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

CIVIL CIRCUITO DE CALI

18 JUL 6 PM 2:44

REF. PROCESO ORDINARIO RADICACION 2012-00313

DEMANDANTE: DIANA PATRICIA MARTINEZ QUIGUA Y OTRO
DEMANDADO: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
"COOMEVA EPS S.A."

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES, abogado titulado identificado con la cédula de ciudadanía 6.218.057 de Candelaria y T.P. No. 60.896 del C.S.J., apoderado judicial de los señores DIANA PATRICIA MARTINEZ QUIGUA y JOSE HUMBERTO BETANCURT GARCIA, me permito presentar LA LIQUIDACION DEL CREDITO en los siguientes términos:

CAPITAL	
A FAVOR DE DIANA PATRICIA MARTINEZ	7.000.000.00
Intereses desde el 26-02-2018 hasta 06-07-2018(4.33 meses)	151.550.00
A favor DE DIANA PATRICIA MARTINEZ	1.154.421.00
Intereses desde el 26-02-2018 hasta 06-07-2018(4.33 meses)	24.993.21
A FAVOR DE JOSE HUMBERTO BETANCOURT	3.000.000.00
Intereses desde el 26-02-2018 hasta 06-07-2018(4.33 meses)	64.950.00
A favor DE JOSE HUMBERTO BETANCOURT	1.154.421.00
Intereses desde el 26-02-2018 hasta 06-07-2018(4.33 meses)	24.993.21
TOTAL	10.266.486.42

Cordialmente,

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
C.C. No. 6.218.057 de Candelaria
T.P. No. 60.896 del C.S.J.

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
EX JUEZ DE LA REPUBLICA
CATEDRATICO UNIVERSITARIO

14/15
JUZGADO 19
CIVIL CIRCUITO DE CALI

Carrera 3 No. 11- 32 Oficina 834
Edificio Zaccour Cali Valle
guillermoleonbrand@hotmail.com

Carrera 6 No.9-12 Piso 1
Candelaria V. Fax 2602462
Celular 311-6073157

*18JUL27PM11:11

Señor
JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

170 Cid
C

REF. PROCESO ORDINARIO RADICACION 2012-00313

DEMANDANTE: DIANA PATRICIA MARTINEZ QUIGUA Y OTRO

DEMANDADO: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
"COOMEVA EPS S.A."

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES, abogado titulado identificado con la cédula de ciudadanía 6.218.057 de Candelaria y T.P. No. 60.896 del C.S.J., apoderado judicial de los señores DIANA PATRICIA MARTINEZ QUIGUA y JOSE HUMBERTO BETANCURT GARCIA, me permito CORREGIR LA LIQUIDACION DEL CREDITO presentada y glosada a los autos en razón de que al momento de realizarse la suma, se omitió sumar la totalidad de los ítems objeto de la misma. Por lo tanto se presenta esta corrección en los siguientes términos:

CAPITAL

A FAVOR DE DIANA PATRICIA MARTINEZ	7.000.000.00
------------------------------------	--------------

Intereses desde el 26-02-2018 hasta

06-07-2018(4.33 meses)	151.550.00
------------------------	------------

A favor DE DIANA PATRICIA MARTINEZ	1.154.421.00
------------------------------------	--------------

Intereses desde el 26-02-2018 hasta

06-07-2018(4.33 meses)	24.993.21
------------------------	-----------

A FAVOR DE JOSE HUMBERTO BETANCURT	3.000.000.00
------------------------------------	--------------

Intereses desde el 26-02-2018 hasta

06-07-2018(4.33 meses)	64.950.00
------------------------	-----------

A favor DE JOSE HUMBERTO BETANCURT	1.154.421.00
------------------------------------	--------------

Intereses desde el 26-02-2018 hasta

06-07-2018(4.33 meses)	24.993.21
------------------------	-----------

TOTAL

12.575.328.42

Cordialmente,

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
C.C. No. 6.218.057 de Candelaria
T.P. No. 60.896 del C.S.J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 167

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 10 de octubre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada, visible a folio 33 y 34.

DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

15

Jul. 3

33

***** JUAN CARLOS RAMIREZ DUARTE *****

***** ABOGADO *****

***** UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI *****

"La verdadera justicia es aquella que nos obliga a todos de forma equitativa."

SEÑOR(A):

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

- PROVENIENTE DEL JUGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO -

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DENTRO DEL MISMO EXPEDIENTE

DTE:

MARIA ESPERANZA HOYOS RIVERA Y OTROS

DDO:

TRANSPORTES PUERTO TEJADA SAS

ASUNTO: Presentado liquidación del crédito

RADICACION: # 76001-3103-015-2013-00127-01



JUAN CARLOS RAMIREZ DUARTE, de condiciones civiles ya conocidas por su despacho y obrando en calidad de apoderado legal de la parte demandante dentro del proceso en referencia, me permito por medio del presente escrito manifestar ante su señoría que estoy allegando la liquidación del crédito, la cual se liquida conforme a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo de pago librado por el despacho mediante auto interlocutorio con fecha de julio 10 del 2017 y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P.;

A-. Por la suma de (\$49.690.426=), a favor de MARIA ESPERANZA HOYOS RIVERA por concepto de indemnización por lucro cesante consolidado contenido en la sentencia No 43 del 16 de mayo del 2017.

B-. Por la suma de (\$30.374.099=), a favor de MARIA ESPERANZA HOYOS RIVERA por concepto de indemnización lucro cesante futuro contenido en la sentencia No 43 del 16 de mayo del 2017.

C-. Por la suma de (\$49.690.426=), a favor de SHIRLEY LORENA URBANO HOYOS, por concepto de indemnización lucro cesante consolidado contenido en la sentencia No 43 de 16 de mayo del 2017.

D-. Por la suma de (\$60.000.000=), a favor de MARIA ESPERANZA HOYOS RIVERA por concepto de indemnización por detrimento moral contenido en sentencia No 43 de mayo 16 del 2017.

E-. Por la suma de (\$60.000.000=), a favor de HARDWIK URBANO HOYOS por concepto de indemnización por detrimento moral contenido en sentencia No 43 de mayo 16 del 2017.

F-. Por la suma de (\$60.000.000=), a favor de SHIRLEY LORENA URBANO HOYOS por concepto de indemnización por detrimento moral contenido en sentencia No 43 de mayo 16 del 2017.

G-. Por la suma de (\$60.000.000=), a favor de YENNY SUJEY GUTIERREZ HOYOS por concepto de indemnización por detrimento moral contenido en sentencia No 43 de mayo 16 del 2017.

***** JUAN CARLOS RAMIREZ DUARTE *****
ABOGADO *****
VERISTAR SANTIAGO DE CALI *****
"El verdadero trabajo es aquello que nos entrena o mejora de forma equitativa..."

H- MENOS VALOR PAGADO POR SURAMERICANA DE SEGUROS
GENERALES S.A.\$19.332.000=

SUBTOTAL LIQUIDACION\$ 350.422.951=

I- Por la suma de **(\$28.033.840)**, por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual del (6%), liquidados desde el día (28) de mayo del 2.017 y hasta el día (28) de septiembre año 2.018. Son nueve (16) meses a razón de (\$1.752.115) por mes.

$$\underline{\$350.422.951 + \$28.033.840 = \$378.456.791}$$

VALOR TOTAL LIQUIDACION CREDITO;
TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y
SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE
(\$378.456.791=)

De la anterior forma pongo a consideración del despacho y de las partes, la liquidación del crédito, lo anterior para los fines legales pertinentes.

De su señoría, con todo mi respeto y extendiendo un saludo de bien para todos los funcionarios de su despacho.

Atentamente.



JUAN CARLOS RAMIREZ DUARTE
C. C. No 93.372.868 de Ibagué-Tolima
T: P: No 87041 del C. S. J.